

objeto de la mas viva y mas duradera ternura, de las mas delicadas consideraciones, y hasta de la veneracion de quanto os rodea, para vosotras el hombre ha dejado de ser un déspota, es un protector, un apoyo, un hermano. En lugar de las cadenas de la esclavitud, vuestras manos empuñan un cetro, y ejerceis el mas poderoso de los imperios, el de la dulzura y la paciencia. Colocadas entre el padre y los hijos, sois en la sociedad doméstica las mediadoras de la paz, los ingeniosos apóstoles de la caridad, que os está concedido por gracia poder comunicar á quanto os rodea, así como tambien la vida cristiana, vida de actividad, de solicitud y de misericordia, para la cual estais tan bellamente predisuestas. Honradas con una mision angelica, atraeis el hombre á Dios por medio de vuestras virtudes, y echais las primeras semillas del bien en el corazon de los hijos. ¡Cuán santa es vuestra autoridad! Merced á las ideas que debemos al Evangelio, miles de anatemas caerian sobre el hijo que dejase de respetar y amar á su madre.

Y el hijo, ¿qué no debe tambien al Cristianismo que cambió en seres nuevos á los autores de sus dias? Esclavo, víctima, juguete de todos los caprichos y todas las tiranías: hé aquí su historia durante tres mil años. En Babilonia, Menfis, Cartago, Lacedemonia, Atenas, Roma, en España, en las Galias, en cuantos lugares alumbró el sol, ningun respeto merecia su vida, ninguno su inteligencia, ninguno su corazon. ¡Qué diferencia respecto al hijo cristiano! Hijo de Dios antes que de su padre, hermano de Jesucristo, ángel de la tierra, heredero del cielo, no hay título de gloria que no le proteja, no hay nombre de amor que no concentre en él afecto y cuidados infinitos. Quanto se hace por él, Dios lo acepta para sí. ¡Desventurado el que osase atentar á sus dias, á su libertad, á su inocencia! tocarle á él, es tocar al Señor de los rayos en lo mas delicado de sus ojos. Tiernos desvelos, amor que jamás se cansa, sacrificios de tiempo, de salud, de fortuna; trabajos durante el dia, cuidados por la noche, solicitud continua prodigada á ese ser tan grande, bien que tan débil, nada se descuidaba, y nada hay que en ello me asombre. Que al pasear mis miradas por el mundo vea campos y ciudades cubrirse de palacios para recoger su miseria; que vea junto á sus cunas sentadas las hijas de los reyes, hechas sus criadas, dejó á los paganos el

cuidado de admirar este milagro: por mi parte lo comprendo, y exclamo: ¡Gracias al Cristianismo, así debía acontecer!

CAPÍTULO XI.

Solicitud de la Iglesia por la Familia.

Parecida á la tierna madre que no se contenta con haber dado á luz á su hija, sino que vela sobre su vida con constante afán, la Iglesia no abandona la familia que acaba de regenerar. Conociendo la corrupcion de la naturaleza y todos los artificios del demonio irritado por su derrota, la divina Esposa del Hombre-Dios no ha cesado de velar sobre la sociedad doméstica con infatigable solicitud.

Volver la familia bajo el vergonzoso yugo del despotismo y del sensualismo, tal será el objeto constante de la malicia infernal combinada con la perversidad humana. Contra ese doble ataque sin cesar renovado, la Iglesia opone un doble escudo: sus leyes, y el activo valor de sus Pontífices.

Así como se levantan en torno una ciudadela fuertes avanzados que alejen al enemigo del corazon de la plaza, así comienza ella por rodear con su admirable legislacion el solemne acto que constituye la sociedad doméstica. Reinaba entonces, como reina aun, una repugnante confusion en los enlaces conyugales verificados entre los diferentes pueblos paganos del Oriente y Occidente. Ora profundamente ultrajadas las costumbres conducen á la violacion de las leyes de la naturaleza; ora sobrado estrechos los lazos de familia engendraban el egoismo, ó sobrado relajados, llevaban á una promiscuidad no menos funesta que humillante. Para desenredar ese afrentoso caos, para impedir que no reapareciese, esto es, para poner el matrimonio al abrigo de toda corrupcion, la Iglesia estableció sus prevenciones. Estudiadas con la imparcialidad de la verdadera ciencia, se os presentan como sistema de legislacion el mas completo, el mas acabado, y el mas sábiamente calculado. No solo envuelven en un respeto profundo el acto generador de la sociedad humana; son tambien el infalible medio para establecer el reinado del espíritu sobre la carne y la fraternidad universal, término final del Cristianismo sobre la tierra. Unas ase-

guran á los contrayentes la plenitud de libertad necesaria en compromiso tan grave; otras protegen los derechos sagrados del ser débil contra los del ser fuerte; estas robustecen la felicidad doméstica poniendo freno á todos los deseos homicidas ó culpables; estas otras velan por el mantenimiento de las costumbres públicas y la paz de las familias.

Dos hay sobre todo que son de la mas alta importancia religiosa y social. La primera es la *desigualdad de cultos*. Á fin de arrancar la humanidad cristiana de la masa corrompida que la rodea, la Iglesia abre un abismo entre ella y el Paganismo: bajo pena de nulidad, prohíbe á los jóvenes contraer matrimonio con los infieles. La segunda es la *consanguinidad*. Al mismo tiempo que prohíbe á sus discípulos todo enlace con los extraños, la Iglesia derrama entre los Cristianos la caridad divina de que ella es fuente y origen, y les veda toda union conyugal entre los mas próximos parientes. Dispone que no puedan unirse sino cuando no bastando el grado de parentesco para sostener la amistad fraternal, sea preciso intimarles mas. Su conducta, digna de Aquel que vino para refundir los hombres en la unidad, se halla reasumida en este pasaje de san Agustín: «Al principio del mundo, dice el gran Doctor, cuando no existia mas que una familia, Adán y sus hijos, los hombres debieron desposarse con sus hermanas. Mas tarde, el lazo de parentesco fue un obstáculo segun la opinion comun de los legisladores; porque creyeron útil multiplicar cuanto fuese posible los lazos de amor entre los miembros de la sociedad humana¹.»

Tantas precauciones no bastaban con todo á la Iglesia. Reina de una sociedad espiritualista, prohibió la celebracion del matrimonio en ciertos dias y en ciertas épocas mas especialmente destinados á la oracion y al recogimiento. Que la frivola impiedad censure esta saludable prohibicion; sus blasfemias no prueban otra

¹ *Habita est enim ratio rectissima charitatis, ut homines quibus esset utilis atque honesta concordia, diversarum necessitudinum vinculis necterentur; nec unus in uno multas haberet, sed singulae spargerentur in singulos; ac sic ad socialem vitam diligentius colligandam, plurimae plurimos obtinerent. Sic numerosius se caritas porrigit... Atque ita se, non in paucitate coarctatum, sed latius atque numerosius propinquitatibus crebris vinculum sociale diffunderet. (De Civ. Dei, lib. XV, c. 16).*

cosa mas que una profunda ignorancia de la naturaleza humana y del espíritu de la Religión. ¡Qué! ¿no es acaso conforme á las necesidades del hombre tan fuertemente arrastrado por los sentidos, elevar su espíritu de vez en cuando hácia el cielo? ¿No es conforme á las leyes de la sociedad sobrenatural que existe entre el hombre y Dios, prohibir el matrimonio á los Cristianos en los dias solemnes, en los que no es bastante toda la atencion de su espíritu, y toda la pureza de su corazón para meditar útilmente sobre los grandes misterios del Cristianismo¹?

En los pueblos católicamente constituidos, esta legislacion de la familia, tan desconocida del Paganismo, esta arca de alianza de las sociedades modernas, está colocada como el tabernáculo en el desierto bajo la guardia de Aaron y de Moisés, del Pontífice y del Emperador². Admirable prevision que jamás deja la sociedad sin defensa. Si le falta la espada del César para rechazar los enemigos de su amada hija, la Iglesia emplea la espada mas temible aun de la excomunion. Y, diga lo que quiera la ciega indiferencia de nuestro siglo, la espada espiritual de Pedro el Galileo ha defendido mas eficazmente la familia y la sociedad que la espada de los monarcas. Hoy mismo aun esta espada es mas temida del déspota anticristiano que un ejército formado en batalla. Recuérdense los insomnios de Napoleon al saber la excomunion lanzada contra de él por el anciano del Quirinal.

Así, que sea el príncipe fiel ó infiel á su mision, la familia no perecerá bajo golpe alguno de sus agresores. Á la sombra de las murallas que la defienden velan noche y dia centinelas activos y animosos. Al primer ataque suena el grito de alarma, rómpese el fuego, el enemigo es rechazado ó destruido, y la familia prosigue su marcha al través de los siglos. ¡Merced á Dios que vela sobre ti, árbol inmortal de donde arrancan como otras tantas ramas las generaciones humanas, jamás sentirá tu raiz el veneno del hediondo insecto que se arrastra á tus piés! ¡Sagrado rio de donde

¹ *Quando novae nuptiae traducuntur, animus conjugum magis ex ipsa novitate ad curam carnalium occupatur: et ideo in nuptiis consueverunt signa multa laetitiae dissolutae ostendi: et propter hoc illis temporibus, in quibus homines praecipue debent se ad spiritualia elevare, prohibitum est nuptias celebrari. (D. Thom. in 4 Sent. dist. 32, q. 1, a. 3).*

² *Cod. Theod. de Inest. Nuptiis.*

parte la sociedad cristiana, tu origen no será enturbiado, y mientras que permanezca puro, el mundo moderno te deberá la superioridad que le caracteriza! ¡Hijo querido, duerme en paz bajo las protectoras alas de tu tierna madre! Mientras que reinará en la ciudad de las siete colinas aquel á quien se ha dicho: «Apacienta mis ovejas, apacienta mi rebaño,» tu suerte está asegurada entre todos los pueblos sometidos á su poder espiritual. El pasado te responde del porvenir: siempre se ha visto y siempre se verá al inmortal defensor de tus derechos herir sin respeto ni consideracion humana á los quebrantadores de tu santa integridad. Ni la ciencia, ni la nobleza de la sangre, ni la corona misma pondrán al culpable al abrigo de sus conminaciones ni de sus golpes: abramos la historia.

Apenas se halla constituida por el Cristianismo la familia, cuando enemigos peligrosos intentan derribar sus tutelares leyes. Secta impura, nacida de la filosofía pagana, los Gnósticos proclaman y practican las abominables máximas de la república de Platon¹. Si hubiese prevalecido su doctrina, perecía la unidad, la indisolubilidad, la santidad conyugal; y la familia y el mundo caían de nuevo en un mas profundo abismo que el de que acababan de ser salvados. Pero la Iglesia vió el peligro, y sus guerreros vistieron su mas bien templada armadura. Delante Clemente de Alejandría, san Ireneo, Tertuliano, san Epifanio, huyeron los enemigos; y se salvó la sociedad doméstica.

Todavía cubiertos de polvo, sus defensores son llamados de nuevo al combate. Parecidos á la culebra que se enrosca y se oculta para mejor sorprender su presa, los Maniqueos, que se habían mantenido por largo tiempo á la sombra, lanzan de súbito la máscara, y presentan á la luz del dia su emponzoñada doctrina. Los Gnósticos degradaban la familia; los Maniqueos la hacen imposible: declaran el matrimonio un crimen, la obra del principio

¹ La secta de los Gnósticos, ó la Gnosia, que quiere decir *ciencia*, tuvo un gran número de ramificaciones. Pueden designarse bajo este nombre los carpoocratianos, los nicolaitas, los marcosianos y una multitud de heresiarcas mas, cuyas doctrinas eran tan solo una espantosa mezcla de impiedad é inmoralidad. Puede verse su refutacion en Clemente de Alejandría, *Stromat.* lib. II; en san Ireneo, *de Haeresib.*, y en san Epifanio, etc.—Qui autem à Carpostrate descendunt et Epiphane censent oportere uxores esse communes. (*Clement. Alexand. Strom.* lib. III).—Véase lo que dice de los Gnósticos, lib. II, *versus fin.*

del mal. Y mientras tanto fieles imitadores de los Gnósticos, cometen bajo el velo de ese aparente rigor abominaciones que la pluma se resiste á escribir. La Iglesia envia contra ellos á Tertuliano¹, cuyo poderoso brazo les contiene, hasta que viene el grande Agustín á acabar con ellos². Acosa tambien la Iglesia á esos impuros y peligrosos reptiles que parecen renacer de sus cenizas. Reunida en el concilio de Gangré en 325, dice: «Si alguno condena las nupcias, rechaza y odia la esposa piadosa y fiel que cohabita con su marido, y la considera indigna de entrar en el reino de Dios, excomulgado sea.» Esfuézcase igualmente en rehabilitar el matrimonio tan indignamente ultrajado por los sectarios, y añade: «Si alguno por conservar la virginidad por amor al Señor se considerase superior á las personas casadas, sea excomulgado³.»

Cuando en el transcurso de los siglos intentará reproducirse ese mismo error, que ataca los fundamentos de la familia, verémos á la Iglesia, siempre animosa y vigilante, rechazar al enemigo, y salvar la sociedad moderna, salvando la sociedad doméstica. En el siglo V osan levantar cabeza los oscuros discípulos de los Maniqueos. El primer concilio de Toledo, celebrado en 405, les hunde de nuevo: «Si alguno, dice, cree que los matrimonios cele-

¹ Inimice conjugium spurcitiae nomine accusatur, in destructionem Creatoris, qui conjugium pro rei honestate benedixit, ad incrementum generis humani... in integros et bonos usus: non ideo autem et cibi damnabuntur, quia operosius exquisiti, in gulam committunt: ut nec vestitus ideo accusabuntur, quia pretiosius comparati, in ambitionem tumescunt, sic nec matrimonii res ideo respuentur, quia intemperantius diffusae, in luxuriam inardescunt. Multum differt inter causam et culpam, inter statum et excessum: ita hujusmodi non institutio, sed exorbitatio reprobanda est, secundum censuram institutoris ipsius, cujus est tam, *crescite et multiplicamini, quam non adulterabis; et uxorem proximi tui non concupisces*; et morte punientis libidinum insaniam. (*Tertull. contra Marcion.* lib. I, c. 29).

² *De Moribus Manichaeor.* c. 17 et seq.—Taciano, que fue el jefe de la secta en tiempo de Marco Aurelio, propagó los errores de los Maniqueos en orden al Matrimonio.

³ Si quis nuptias accusat, et dormientem cum viro suo fidelem quamque ac religiosam foeminam detestetur ac vituperet, quasi non possit in regnum Dei introire: anathema sit. (*Can.* 1).

Si quis virginitatem servans propter Dominum, se supra conjugatos extollat: anathema sit. (*Id. Can.* x).

«brados conforme á la ley de Dios son cosa execrable, excomulgado sea ¹.» Expulsado de España, el error se refugia en Portugal; pero cualquiera que sea la distancia de los lugares, la penetrante mirada de la Iglesia sabrá descubrirlo, y su poderosa voz condenarlo. En 563, el concilio de Braga venga de nuevo la santidad de la union conyugal: «Si alguno reprueba las nupcias, «dice, sea excomulgado ².»

Descansad ahora en paz, familias cristianas, bajo la égida de vuestra madre. Muchos siglos transcurrirán antes que sea atacada de nuevo la condicion de vuestra existencia. Si algun dia vuelven á la carga vuestros enemigos, hallarán á la Iglesia vigilante. Bajo el nombre de Beguardos, Turlupines, y otras innobles denominaciones, ensayaron derribar la base de la sociedad doméstica, durante la edad media, los monstruosos errores tantas veces proscritos. Centinela cuidadosa, la Iglesia les rechazó victoriosamente, hasta que cayeron para no levantarse mas bajo los anatemas de los concilios de Letran, Constancia, y Florencia ³.

Sin embargo, así como se vieron durante los primeros siglos del Cristianismo dividirse los errores fundamentales de Arrio y de Pelagio en un grande número de sectas, intentando modificar cada una la doctrina de su maestro á fin de mejor propagarla; así tambien fueron dulcificados por sectarios contemporáneos los principios de los Maniqueos, destructores de la familia. Uno de los mas peligrosos sectarios fue Montano. Nacido en el siglo II, en la aldea de Ardaban, en Frigia, se dió por apóstol de una moral mas pura y mas perfecta que la del Evangelio. No contento con sostener que la Iglesia no debia ni podia absolver á los pecadores culpables

¹ Si quis crediderit conjugia hominum, quae secundum Dei legem fiunt, esse execrabilia: anathema sit. (*Can. XXI*).

² Si quis vituperat nuptias: anathema sit. (*Can. I*).

³ Non solum virgines et continentes, verum etiam conjugati per fidem recantem et operationem bonam, ad aeternam merentur beatitudinem pervenire. (*Conc. Later. 1215, de Summ. Trinit. et Fid. c. 1*).

Triá sunt bona matrimonii. Primum, proles suscipienda et educanda ad cultum Dei. Secundum, fides, quam unus conjugum alteri servare debet. Tertium, indivisibilitas matrimonii propter hoc quod significat indivisibilem conjunctionem Christi et Ecclesiae. Quamvis autem ex causa fornicationis liceat thori separationem facere, non tamen aliud matrimonium contrahere fas est, cum matrimonii vinculum legitime contracti perpetuum sit. (*Concil. Florent. 1439, Decret. super union.*).

de ciertos grandes crímenes, llegó hasta á sostener que las segundas nupcias eran un adulterio. De la misma manera que los Maniqueos, no condenaba absolutamente el matrimonio; pero resucitaba la exagerada opinion de los pueblos paganos, que proscribian las segundas nupcias. El objeto final de esa doctrina era el de hundir de nuevo á la mujer en la servidumbre.

Novacio, filósofo pagano antes de ser discípulo de Jesucristo, vino un siglo despues á sostener la causa de Montano. La Iglesia armó otra vez sus campeones para defender la familia. El enérgico Tertuliano sostuvo aquí su último combate ¹. Clemente de Alejandria hizo brillar la enseñanza católica, oponiendo la victoriosa luz de la verdad á las tinieblas del error ².

En fin, reunida la Iglesia universal en el concilio de Nicea, robusteció la constitucion evangélica de la familia con una indestructible barrera y las leyes protectoras del ser débil ³.

Intérpretes de las mismas doctrinas, defensores de los mismos derechos, el concilio de Laodicea, san Ambrosio y san Jerónimo vendrán, á su tiempo, á cerrar los labios á los tristes herederos de los heresiarcas condenados ya ⁴. Por última vez se librará la fami-

¹ Lib. II ad Uxor. c. 1. — ² Stromat. lib. III.

³ Eos qui se catharos, id est puros nominant, si aliquando ad catholicam et apostolicam Ecclesiam redierint... prae omnibus scripto profiteri oportet, quod consentient et sequentur dogmata Ecclesiae catholicae et apostolicae, id est, quod et cum digamis communicabunt, et his qui in persecutione lapsi sunt. (*Can. VIII*).

Secundum ecclesiasticum canonem, iis qui libere et legitime binis nuptiis juncti sunt, neque clandestinum matrimonium inierunt, exiguo tempore elapso, postquam precibus et jejniis vacaverint, secundum indulgentiam communionem reddi definimus. (*Can. I*).

⁴ Non prohibemus secundas nuptias, sed non probamus saepe repetitas: neque enim quidquid licet, hoc ipso decet; omnia mihi licent, inquit Apostolus, sed non omnia sunt utilia. (*S. Ambr. lib. de Viduis*).

Aperiant aures... et videant me secundas et tertias nuptias concessisse in Domino: qui secundas et tertias nuptias non damnavi, primum potui damnare matrimonium?... Ergo etiam nunc libera voce proclamo: non damnavi in Ecclesia digamiam immo nec trigamiam: et ita licere quinto et sexto et ultra, quomodo et secundo marito nubere; sed quomodo non damnantur istae nuptiae, ita nec praedicantur... Non damno digamos, immo nec trigamos, et si dici potest, octogamos: habeat quaelibet octavum maritum, et esse desinat prostituta. (*S. Hier. Epist. I ad Pammach.*).

Por fin, el concilio de Florencia, reasumiendo toda esta tradicion, se ex-

lia del naufragio con que se la amenaza, gracias á la celosa vigilancia de la Iglesia.

Una vez salvada su constitucion, la sociedad doméstica no tenia mas que defender sus divinos caractéres de unidad é indisolubilidad. Que no se engañe: el enemigo intentará sobre estos puntos nuevos ataques; y para asegurar á la familia un triunfo completo, será preciso que la Iglesia permanezca siempre en armas. Al príncipe del error le bastaria un momento de sueño para introducir de nuevo las máximas paganas en el hogar doméstico, y reponer Israel bajo la servidumbre de Egipto. Hallábanse en lo mas vivo del fuego de la persecucion: la Iglesia fijaba toda su atencion en sostener el valor de sus hijos luchando por la salud y libertad del mundo en los anfiteatros del Paganismo. Con una perfidia muy digna de él, aprovecha el demonio ese crítico momento para intentar una nueva invasion en la familia. Hace romper el lazo conyugal en el fondo de las Españas. ¡Esfuerzo vano! Apenas se ha verificado la ruptura, cuando parte el rayo: hiere á los culpables, é infundiendo á todos un saludable temor, desvanece los artificios del enemigo ¹. Estalla en el Mediodía de Francia una tentativa del mismo género. Exuperio, obispo de Tolosa, lleva la noticia á Inocencio, pastor de los pastores: desenváinase la espada, y sálvase otra vez la familia ².

El infatigable agresor de la sociedad doméstica pareció dormir por algun tiempo; pero fue solo para mejor sorprender á la Iglesia, si es que la Iglesia puede ser sorprendida. De repente lleva sus armas al seno mismo de Roma. Fabiola, dama poderosa por sus riquezas é ilustre entre todas por su origen, habia unido su

presa así: «Quoniam nonnullos asseritur quartas nuptias tanquam condemnatas respuere, ne, peccatum ubi non est, esse putetur... declaramus non solum secundas, sed etiam tertias, et quartas atque posteriores, si aliquid impedimentum non obstat, licite contrahi posse: commendatores tamen dicimus, «si ulterius à conjugii abstinentes, in castitate permanserint; quia sicut viduitati virginitatem, ita nuptiis etiam viduitatem laude ac merito præferendam esse censemus. (*Decret. ad Armen.*)»

¹ Fidelis foemina quae maritum fidelem reliquerit et alterum duxerit... non prius communionem accipiat, quam is quem reliquit, de saeculo exierit; nisi necessitas infirmitatis (id est ex morbo periculum mortis imminens) dare compulerit. (*Concil. Eliberit. c. 9*).

² Innocent. I, Epist. ad Exuper. Tolosan. c. 6.

suerte á la de un hombre cuyas disolutas costumbres eran el dolor de su esposa y la vergüenza de Roma: tuvo lugar su separacion. Jóven y rica, Tabiola contrae nuevo matrimonio durante la vida de su primer esposo. Las leyes civiles, que las circunstancias no habian permitido á Constantino abolir cuantas prescripciones anticristianas contenian, parecian autorizar este segundo enlace. Ora sea sencillez, ora mala voluntad, Fabiola se aprovecha del beneficio de la ley. «Pero, exclama con este motivo uno «de los centinelas de la familia regenerada, una es la ley de Jesucristo, otra la ley de los Césares; uno el lenguaje de Pablo, otro el de Papiniano. El Paganismo suelta el freno á las pasiones del marido; entre nosotros, lo que está prohibido á las mujeres, lo está igualmente á los hombres: la condicion es la misma, el yugo igual ¹.»

Sin embargo, el sagrado lazo de la indisolubilidad conyugal queda roto, y roto con escándalo inaudito. Una hija de los Fabios es quien lo ha dado. Roma entera tiene los ojos fijos en ella; preguntase con ansiedad cuál será el resultado de esa nueva tentativa del infierno. El demonio triunfa; pero la Iglesia hace oír su poderosa voz. Fabiola vuelve en sí, y expía sus faltas con todo el rigor de una penitencia pública. «La vispera de Pascua, dice san Jerónimo, cuando Roma se convierte en capital del mundo entero, hubiérais visto en la puerta de la basilica de Letran, sueltos «los cabellos, los ojos bañados en lágrimas, y cubierto el cuerpo «con lúgubre cilicio, confundida entre la multitud de penitentes, á «la hija de Paulo Emilio y de los Scipiones pidiendo humildemente «perdon al Vicario de Jesucristo, á los sacerdotes, y á todo el «pueblo. Mostraba á todos su herida, y la misma Roma no pudo «contener sus lágrimas al ver su dolor. Prosternada, silenciosa, «no entraba en la iglesia, sino que como María, hermana de Moisés, se mantenía á un lado, hasta que el Pontífice que la habia «echado de ella le ordenó entrar de nuevo. Entró en efecto; y fue «para vengarse del demonio con una vida llena de virtudes he-

¹ Aliae sunt leges Caesarum, aliae Christi; aliud Papinianus, aliud Paulus noster praecipit. Apud illos viris impudicitiae frena laxantur... Apud nos, quod non licet foeminis, aequè non licet viris; et eadem servitus pari conditione censetur. (*S. Hier. ad Oceanum, de morte Fabiol. Epist. LXXXIV, t. IV, pagina 658*).

«róicas y grandes limosnas¹.» Jamás había sido tan rigurosamente sancionada la indisolubilidad del matrimonio.

Vencida también esta vez, la alianza de las pasiones humanas con el espíritu seductor se mantuvo quieta. Cuatro siglos más tarde un rey de Lorena, el hijo de un Emperador, olvidando la grande lección dada á Fabiola, creyó poder hollar la ley vital de la familia. ¡Tentativa inútil! Jamás el infierno hallará á la Iglesia dormida. Tocar la familia, es tocarla á ella misma; porque es atacar por la base la sociedad política y el mundo cristiano cuya guarda le está confiada. Lotario rompe, pues, la indisolubilidad del matrimonio repudiando á Teuberga para casarse con Baldrada. El escándalo bajado de tan alto era tanto más temible, cuanto que podía imponer silencio á los defensores ordinarios de la familia. En efecto, algunos Obispos franceses, y varios Concilios particulares son bastante débiles ó bastante viles para dar oídos á los imaginarios agravios contra la infortunada Teuberga, y autorizar al Monarca para contraer su culpable unión. Pero el papa Nicolás I penetró el fangoso fondo de ese asunto, y se hizo el defensor de la familia y de la inocencia contra un rey poderoso y apasionado. Los actos de los Concilios son anulados, los Obispos de Colonia y de Tréveris depuestos, y se intima á Lotario que vuelva á unirse con su legítima mujer. Obispos, Concilios, Soberano, todo cede ante el poder del Pontífice romano: sálvase otra vez la familia.

Hé aquí otro ejemplo. En el curso de los siglos hallamos en el primer trono del mundo un rey que, haciéndose un doble escudo de su poder y de su título de primogénito de la Iglesia, intenta á su vez sustituir en el matrimonio el sensualismo pagano al espiritualismo evangélico. Roberto de Francia se casa sin dispensa con Berta, su prima, á la cual le unia también un lazo de parentesco espiritual. La sociedad doméstica es atacada en su protectora legislación; lánzase el grito de alarma, y llegan de Roma paternales advertencias. El Monarca no las atiende. Fue entonces cuando Gregorio V, defensor supremo de la familia y de la sociedad, acudió al último extremo. Sin consideración á su dignidad, sin temor alguno á su poderío, lanza contra Roberto la excomunión. El dolor y el miedo apoderáanse del reino entero. Los cortesanos, y

¹ S. Hier. ad Oceanum, de morte Fabiol. Epist. LXXXIV, tom. IV, página 658.

hasta los propios criados del Rey, le abandonan. Quedan solo con él dos; pero tan llenos de horror por cuanto el Príncipe culpable ha tocado, que echan al fuego el plato en que ha comido y el vaso en que ha bebido. Espantado el Monarca, vencido, rompe el lazo conyugal que había formado; y la santidad, la unidad y la indisolubilidad del matrimonio quedan más fuertes y respetadas que nunca.

¿Qué más dirémos? Felipe I y Felipe Augusto, obcecados por sus pasiones, no temen atentar de nuevo á la santidad del lazo conyugal. Para alcanzar el divorcio que solicitan, el primero osa amenazar al soberano pontífice Urbano II, de tomar partido por el antipapa Giberto y arrastrar toda la Francia en el cisma. Por toda respuesta, se contenta el Papa con repetirle las palabras de Juan Bautista al incestuoso Herodes: «Esto no es lícito¹.» Como las olas del océano vienen á estrellarse contra la arena de la playa, así se estrellan contra la inflexible firmeza del Padre Santo las solicitudes, las amenazas, los esfuerzos de todo género del Príncipe prevaricador. Para gloria de nuestros padres, que cometían faltas sin duda, pero que sabían arrepentirse de ellas, preciso es decir que el Rey vino á humillar su soberbia frente á los pies del Príncipe de los Apóstoles.

El segundo, más poderoso aun que su predecesor, pone en juego todos los resortes de la política para hacer anular su matrimonio con Ingelberga. ¡Esfuerzos vanos! Jamás pudo alcanzar nada de los papas Celestino III é Inocencio II. *Que el hombre no separe lo que Dios ha unido²*: tal era el muro de acero que nunca pudieron salvar. ¿Quién no admirará las bellas y animosas palabras que dirigió Inocencio III al Príncipe francés? «Como merced á Dios tenemos la firme voluntad de no separarnos de la justicia «y de la verdad, ni por ruegos, ni por ofrecimientos, ni por amor, «ni por odio; continuaremos marchando por el camino recto sin «torcer á derecha ni á izquierda, y juzgando sin distinción de «personas, porque el mismo Dios no las distingue³.» En esta tan

¹ Non licet tibi habere eam. (Matth. XIV, 4).

² Quod Deus conjunxit homo non separet. (Matth. XIX, 7).

³ Cum, inspirante Domino, immutabilem animum et inflexibilem propositum habeamus, nec prece, nec pretio, nec amore, nec odio, declinandi à semita rectitudinis; sed via regia incedentes, nec ad dexteram declinabimus, nec

noble protesta teneis la mas exacta expresion de la inalterable conducta de la Santa Sede.

Vese, pues, como desenvolviéndose á nuestros ojos los anales de los pueblos, nos muestran la sociedad doméstica defendida, y la invasion siempre amenazadora del Paganismo constantemente contenida por la firmeza de los Pontífices romanos. Si quereis juzgar su conducta en esos difíciles tiempos, colocaos en el punto de vista que acabamos de indicar; la verdad os obliga á ello. Entonces la admiracion mas viva reemplazará en vuestro corazon las prevenciones injustas y calumnias antiromanas, propagadas por nuestros historiadores y pretendidos filósofos.

CAPÍTULO XII.

Solicitud de la Iglesia por los diferentes miembros de la Familia, por la mujer en particular.

«Os he librado de la muerte, os he dado la libertad y el imperio, decía en otro tiempo el Señor á David, y si esto os parece poco, añadiré á ello beneficios mucho mayores¹.» Este tierno lenguaje, el Cristianismo y la Iglesia pueden dirigirlo á la familia, y pueden añadir: Si tantos beneficios reconocidos ya no son títulos suficientes á vuestra gratitud, os vamos á revelar otros mucho mayores aun. Entonces nos será permitido preguntar: ¿Qué podíamos hacer por vosotros que no hayamos hecho ya?

En todas las naciones antiguas y modernas privadas de la luz de la fe, la autoridad paternal flota invariablemente entre el despotismo y la anarquía. En uno y otro caso las sagradas relaciones de la sociedad doméstica están alteradas: todos los miembros sufren, el cuerpo languidece y tiende á su disolucion. Desde entonces nada de verdadera felicidad digna de un ser moral. Preservar al padre de ese doble escollo, es defender la autoridad paternal contra sus propios excesos; tal fue el objeto constante de la

deviabilimus ad sinistram, sine personarum acceptione facientes iudicium, quia non est personarum acceptio apud Deum. (Innoc. III. — Epist. lib. I, ep. 171, t. I, pag. 92).

¹ Et si parva sunt ista, adjiciam tibi multo majora. (II Reg. XII, 8).

ilustrada solicitud de la Iglesia, tal el primer beneficio que le debió el jefe de la familia. La historia de nuestra legislacion civil y canónica muestra á esta tierna madre sin cesar ocupada en mantener con una mano las prerogativas sagradas del padre y del esposo, y trazando con la otra una línea infranqueable al despotismo, al mismo tiempo que da una sancion mas eficaz que la de la fuerza al poder paternal y marital.

Hé aquí de qué manera procede. Apenas el recién nacido se halla en estado de recibir la leche de esas saludables lecciones, cuando infunde en su alma el divino precepto que asegura á los padres cuanto respeto, obediencia y afecto pueden desear. «Hijo mio, dice al recién nacido, si deseas vivir larga y feliz vida, honra á tu padre y á tu madre: este es el mandamiento de Dios que te ha creado.» Así se hallan colocadas bajo la égida del muy alto Señor todos los derechos paternales; porque se eleva la piedad filial al rango de deber religioso. Conocer el autor de sus dias y ver en él el representante venerable de Dios, son dos cosas que el jóven cristiano aprende desde la cuna. Confundidos en su pensamiento, Dios y su padre son los primeros objetos de su respeto y su amor. Con el tiempo la Religion desenvuelve esta enseñanza tan dulce y poderosa á la vez, y el poder paternal queda protegido por la mas alta sancion que poder humano pueda recibir. ¡Desdichado el jóven que osara rebelarse contra sus derechos sagrados, despreciar sus legítimas órdenes, ó faltar al respeto que le es debido! Para vengar al padre ultrajado, la Religion arma en todos los pueblos cristianos el brazo del poder secular.

En nuestra antigua legislacion, el quebrantamiento de los deberes de la piedad filial era castigado con penas que la molice de nuestras costumbres hallará acaso exorbitantes; pero que, á los ojos del atento observador, no extralimitaban los lindes de la justicia. El hijo culpable de injurias ó crímenes contra sus padres, era condenado á sufrir la vergüenza en la puerta de una iglesia, y á galeras por un tiempo mas ó menos largo. Las penas eran mucho mas severas si los padres no pedian gracia por él. Cualquiera que fuese su edad ó condicion, le alcanzaba esa jurisprudencia que reinó hasta el fin de la monarquía francesa. «En otro tiempo, dice Serpillon, el parlamento de Dijon juzgó á un capitán de infantería que habia pegado á su madre. Aunque ella pidió perdon